



PODER LEGISLATIVO

*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"*

## COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**C. DIP. EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL  
H.CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS  
CABOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.**

### ANTECEDENTES

**UNICO.-** Fue recibido por la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior de este H. Congreso del Estado, el Informe referido en el proemio, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 65 fracción III y 72 fracciones V y XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, se presenta a consideración de esta Asamblea, bajo los siguientes:



## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado de Baja California Sur revisar entre otros entes públicos, la Cuenta Pública del año anterior del Municipio de Los Cabos y para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia del Organo de Fiscalización Superior, la cual como comisión permanente, es competente para conocer y resolver sobre el informe de cuenta, como lo ordena la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y los artículos 54 fracción XII y 55 fracción XII, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** En base a las facultades de la Comisión que informa, fue turnada al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la cuenta pública de forma mensual con retrasos en todas que van de 93 a 239 días, y la cuenta pública anual fue entregada con un atraso de 158 días.

**TERCERO.-** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, tenemos la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos, por lo que en base a esa obligación, se procede a analizar lo informado por el órgano técnico especializado en la materia de revisión y fiscalización y se procede a hacer del conocimiento de esta Asamblea.



## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el H. Ayuntamiento de Los Cabos, presentó a este H. Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, misma que fue aprobada según decreto número 2151, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 66 de fecha 31 de diciembre del año 2013; la cual establecía que el H. Ayuntamiento de Los Cabos, estimaba ingresar por todos sus conceptos de **ingresos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014, la suma de \$1,793,359,926.00** (Mil Setecientos Noventa y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.); quienes integramos esta comisión de dictamen, consideramos preciso señalar, que este monto incluyó en el **Capítulo 4.3 de Derechos, por concepto de la prestación de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales y demás cuotas y tarifas autorizadas** un monto de **\$460,206,314.00** (Cuatrocientos Sesenta Millones Doscientos Seis Mil Trescientos Catorce Pesos 00/100M.N.), monto que se desagrega de la revisión en virtud de que el recurso fue ya revisado y fiscalizado al organismo operador del agua.

II.- El monto del **presupuesto de egresos proyectado y aprobado por el Ayuntamiento** del ente fiscalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso C), 181, 181 bis y 182 de la Ley Orgánica de Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2014 integrado por las fuentes de financiamiento por la cantidad de **\$1,418,136,122.00** (Un mil cuatrocientos dieciocho millones ciento treinta y seis mil ciento veinte dos pesos 00/100 M.N.), integrando los ingresos en base al presupuesto de egresos.



## RESULTANDOS

**PRIMERO.-** El alcance de los trabajos desarrollados con motivo de la revisión y fiscalización superior practicada por el Órgano de Fiscalización Superior a la entidad sujeta a fiscalización que se dictamina, abarcó mediante pruebas selectivas el 80% de las partes integrantes de la Cuenta Pública, incluyendo su documentación comprobatoria y justificativa, aplicándose en dicho estudios, normas, procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que permitieron verificar que los recursos obtenidos y ejercidos por el Ayuntamiento de Los Cabos, se realizaron con apego al marco legal y a la Normatividad sobre el contenido de la Cuenta Pública.

Señalamos, que el 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gasto; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

Señalando, que el órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.



Para quienes integramos esta Comisión permanente, le asiste primordial relevancia, lo establecido en los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC los cuales a saber son: 1) Sustancia Económica, 2) Entes Públicos, 3) Existencia Permanente, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 7) Consolidación de la Información Financiera, 8) Devengo Contable, 9) Valuación, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia; y que además, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales y los órganos autónomos a más tardar el 30 de abril de 2010, debieron de adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expedieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, toma relevancia el artículo quinto transitorio de la mencionada Ley, ya que señala que los ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica y elaborarán sus Cuentas Públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de dicha Ley a más tardar el 31 de diciembre de 2012, de igual manera el acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, el cual , por lo que se refiere a la emisión de las Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo, señala lo siguiente: en el artículo 53 se establecen los requisitos mínimos que deben integrar la Cuenta Pública del Gobierno Federal y las entidades federativas, respecto a la información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 y la información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46, salvo en lo concerniente a la clasificación programática señalada en el inciso b), sub inciso iii, el cual está sujeto a la determinación de los plazos del Acuerdo 1 del CONAC.



Señalando por último, que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur verificó el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitiendo las observaciones que procedieron por el incumplimiento correspondiente.

Previo a entrar al fondo del Informe, queremos señalar, que con relación al cumplimiento de programas, el Órgano de Fiscalización señala, que del análisis de la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos y los registros contables, se determinó que no se cumplió la meta proyectada en la recaudación en los Impuestos en un 2%, en los Derechos por un 5%, Productos por un 5% y Aprovechamientos por un 14%, recursos que son recaudados directamente por la Tesorería Municipal.

Del análisis del presupuesto de egresos y los registros contables, se determinó que no cumplieron con las metas propuestas, debido a que se ejecutaron una menor cantidad de recursos en Inversiones que significa un 43% menor a lo presupuestado.

**SEGUNDO.-** Señala el Órgano de Fiscalización Superior, que los **Ingresos reales** que obtuvo el Municipio de Los Cabos, en el periodo sujeto a revisión, fue por la cantidad de **\$1,454,995,267.78** (Un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos 78/100 M.N.), monto que en términos relativos representó una recaudación del **3% mayor a lo estimado**.

En el **Capítulo de Impuestos**, se obtuvo una recaudación real de **\$542,121,569.78** (Quinientos cuarenta y dos millones ciento veintiún mil quinientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.); en el **Capítulo de Derechos** se obtuvo una recaudación real de **\$175,186,088.41** (Ciento setenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.); el **Capítulo de Productos**, captó **\$32,332,209.79** (Treinta y dos millones trescientos treinta y dos mil doscientos nueve pesos 79/100 M.N.); el **Capítulo de Aprovechamientos**, recaudó **\$66,076,808.30**



(Sesenta y seis millones setenta y seis mil ochocientos y ocho pesos 30/100 M.N.); en el **capítulo de Participaciones** se obtuvo una recaudación real de **\$ 301,534,229.00** (Trescientos un millón quinientos treinta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.); en el capítulo de **Fondo de Aportaciones**, se obtuvo una recaudación de **\$197,709,820.00** (Ciento noventa y siete millones setecientos nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.); y en el **capítulo de Convenios** se obtuvo una recaudación de **\$135,223,991.54** (Ciento treinta y cinco millones doscientos veintitrés mil novecientos noventa y un pesos 54/100 M.N.); en el **Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se ingresaron **\$1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ayudas Sociales; en el **Capítulo de Otros Ingresos**, se ingresaron **\$3,810,550.96** (Tres millones ochocientos diez mil quinientos cincuenta pesos 96/100 M.N.); en el **Capítulo de Ingresos Financieros**, se estimaron recursos del orden de **\$1.00** (Un peso 00/100 M.N.), en el cual no se recaudaron recursos por este concepto y en el **Capítulo de Recursos Etiquetados del Empréstito**, se estimaron recursos del orden de **\$84,982,511.00** (Ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil quinientos once pesos 00/100 M.N.), sin recaudarse recursos por este concepto.

**TERCERO.-** En materia del gasto ejercido y remitido al Órgano de Fiscalización Superior, se señala, que su **Presupuesto de Egresos** del ejercicio fiscal de 2014 **aprobado** el día 30 de diciembre de 2013 en la Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo número 44 según certificación número 391-XLIV-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, fue por la cantidad de **\$1,418,136,121.62** (Un mil cuatrocientos dieciocho millones ciento treinta y seis mil ciento veintiún pesos 62/100 M.N.) y que se tuvo como resultado, que el **gasto ejercido** durante el ejercicio fiscal 2014, **ascendió a \$1,433,792,186.23** (Un mil cuatrocientos treinta y tres millones setecientos noventa y dos mil ciento ochenta y seis pesos 23/100 M.N.), integrándose lo ejercido de la siguiente manera:



En el capítulo de **Servicios Personales** se ejercieron **\$675,952,212.89** (Seiscientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos doce pesos 89/100 M.N.); en **Materiales y Suministros** se ejerció la cantidad de **\$186,148,078.72** (Ciento ochenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesos 72/100 M.N.); en el **Capítulo de Servicios Generales** se ejercieron **\$228,096,122.43** (Doscientos veintiocho millones noventa y seis mil ciento veintidós pesos 43/100 M.N.); en el capítulo de **Transferencias** se ejercieron **\$152,795,788.14** (Ciento cincuenta y dos millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.); en el capítulo de **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** se ejercieron **\$55,824,182.56** (Cincuenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil ciento ochenta y dos pesos 56/100 M.N.); en el Capítulo de **Inversión Pública**, se ejercieron **\$113,183,535.47** (Ciento trece millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos 47/100 M.N.); en el capítulo de **Inversiones Financieras y Otras Provisiones** no ejerciendo recursos en éste ejercicio; en el capítulo de **Participaciones y Aportaciones** se ejercieron **\$874,780.00** (Ochocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.); en el **Capítulo de Deuda Pública** se ejercieron **\$20,845,898.01** (Veinte millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 01/100 M.N.) y en el **Capítulo de Otros Gastos**, se ejercieron recursos por **\$71,588.01** (Setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 01/100 M.N.), en la partida denominada Diferencias por tipo de cambiario negativos en efectivo y equivalente.

**CUARTO.-** En el apartado del comportamiento presupuestal que contiene el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública cuyo estudio nos ocupa, se analizaron los ingresos proyectados, los realmente ingresados y los efectivamente ejercidos, encontrándose lo siguiente:



## INGRESO PROYECTADO E INGRESO REALMENTE RECAUDADO

Cifras en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INGRESO CAPTADO	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	RELATIVA
IMPUESTOS	\$ 551,187,082.70	\$542,121,569.78	-\$9,065,512.92	-2%
DERECHOS	184,774,142.93	175,186,088.41	-9,588,054.52	-5%
PRODUCTOS	34,171,636.00	32,332,209.79	-1,839,426.21	-5%
APROVECHAMIENTOS	77,141,783.00	66,076,808.30	-11,064,974.70	-14%
PARTICIPACIONES	264,064,661.00	301,534,229.00	37,469,568.00	14%
APORTACIONES	143,814,304.00	197,709,820.00	53,895,516.00	37%
CONVENIOS	78,000,000.00	135,223,991.54	57,223,991.54	73%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	NA
OTROS INGRESOS	0.00	3,810,550.96	3,810,550.96	NA
INGRESOS FINANCIEROS	1.00	0.00	-1.00	-100%
RECURSOS ETIQUETADOS DEL EMPRESTITO	84,982,511.00	0.00	-84,982,511.00	-100%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$1,418,136,121.63</b>	<b>\$1,454,995,267.78</b>	<b>\$36,859,146.15</b>	<b>3%</b>

Fuente: Información contable y presupuestal, Municipio de Los Cabos, Ejercicio Fiscal 2014.

## EGRESO ESTIMADO Y EGRESO REALMENTE EJERCIDO.

### RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES DE EGRESOS

Del informe del Órgano de Fiscalización Superior, se desprende, que **se presupuestaron ejercer gastos por \$1,418,136,121.62** (Un mil cuatrocientos dieciocho millones ciento treinta y seis mil ciento veintiún pesos 62/100 M.N.), importe que al ser confrontado contra el total de **egresos** por la cantidad de **\$1,433,792,186.23** (Un mil cuatrocientos treinta y tres millones setecientos noventa y dos mil ciento ochenta y seis



pesos 23/100 M.N.); presentó un **sobreejercicio** en términos absolutos de **\$15,656,064.61** (Quince millones seiscientos cincuenta y seis mil sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.); que en términos relativos representó el **1% mayor a lo estimado**.

En el **Capítulo de Servicios Personales** se **presupuestaron** recursos por **\$656,318,585.50** (Seiscientos cincuenta y seis millones trescientos dieciocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo **ejercido de \$675,952,212.89** (Seiscientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos doce pesos 89/100 M.N.), presentó un **sobreejercicio de \$19,633,627.39** (Diecinueve millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), que en términos relativos representó una variación del **3% mayor al presupuestado**.

Las **principales partidas** que presentaron un **sobreejercicio** fueron: **Compensaciones con \$176,709,033.95** (Ciento setenta y seis millones setecientos nueve mil treinta y tres pesos 95/100 M.N.), **Otras prestaciones sociales y económicas con \$33,492,762.34** (Treinta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N.), **Retribuciones por servicios de carácter social con \$10,062,820.32** (Diez millones sesenta y dos mil ochocientos veinte pesos 32/100 M.N.), **Honorarios asimilables a salarios por \$8,754,539.98** (Ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 98/100 M.N.), estos **sobreejercicios fueron compensados con un menor ejercicio en el gasto, principalmente en las partidas de Sueldos base al personal permanente por \$171,470,333.15** (Ciento setenta y un millones cuatrocientos setenta mil trescientos treinta y tres pesos 15/100 M.N.), **Aportaciones de seguridad social con \$26,376,366.68** (Veintiséis millones trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.), **Aportaciones a fondos de vivienda por \$5,800,127.02** (Cinco millones ochocientos mil ciento veintisiete pesos 02/100 M.N.),



**Aportaciones para seguros por \$2,658,838.54** (Dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 54/100 M.N.) y **Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social por \$2,540,000.00** (Dos millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) e **Indemnizaciones con \$1,093,958.36** (Un millón noventa y tres mil novecientos cincuenta y ocho 36/100 M.N.).

En el **Capítulo de Materiales y Suministros**, se **presupuestaron** recursos por **\$135,373,353.04** (Ciento treinta y cinco millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos 04/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo **ejercido de \$186,148,078.72** (Ciento ochenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesos 72/100 M.N.), **presentó un sobreejercicio de \$50,774,725.68** (Cincuenta millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos 68/100 M.N.), que en términos relativos representó el **38% superior a lo presupuestado**.

Este **sobreejercicio se debió principalmente al incremento en las partidas de Combustible, Lubricantes y Aditivos con \$9,278,573.81** (Nueve millones doscientos setenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 81/100 M.N.), **Material eléctrico y electrónico con \$8,623,484.06** (Ocho millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), **Materiales para el registro e identificación de bienes y personas por \$7,316,408.72** (Siete millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos ocho pesos 72/100 M.N.), **Materiales y útiles de enseñanza con \$6,826,584.78** (Seis millones ochocientos veintiséis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), **Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos por \$4,390,626.75** (Cuatro millones trescientos noventa mil seiscientos veintiséis pesos 75/100 M.N.), **Otros materiales y artículos de construcción y reparación con \$4,380,083.51** (Cuatro millones trescientos ochenta mil ochenta y tres pesos 51/100 M.N.), **Productos alimenticios para personas por \$3,997,588.65** (Tres millones



novecientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.), **Material impreso e información digital con \$3,096,555.98** (Tres millones noventa y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.) y **Vestuario y uniformes con \$2,552,036.25** (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil treinta y seis pesos 25/100 M.N.).

En el **Capítulo de Servicios Generales** se presupuestaron recursos por **\$202,547,059.65** (Doscientos dos millones quinientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos 65/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo **ejercido de \$228,096,122.43** (Doscientos veintiocho millones noventa y seis mil ciento veintidós pesos 43/100 M.N.), presentó un **sobreejercicio de \$25,549,062.78** (Veinticinco millones quinientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos 78/100 M.N.), que representó en términos relativos el **13% mayor a lo estimado**.

Las **principales partidas** con un **sobreejercicio** dentro de este Capítulo, fueron: **Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas con \$19,608,329.64** (Diecinueve millones seiscientos ocho mil trescientos veintinueve pesos 64/100 M.N.), **Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video con \$ 10,194,376.65** (Diez millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 65/100 M.N.), **Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales por \$4,959,963.56** (Cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 56/100 M.N.), **Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información con \$3,852,118.37** (Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesos 37/100 M.N.), estos **sobreejercicios** fueron **compensados con un menor ejercicio en el gasto, principalmente en las partidas de Gastos de ceremonial con \$6,907,419.92** (Seis millones novecientos siete mil cuatrocientos diecinueve pesos 92/100 M.N.) y **Telefonía tradicional con \$6,004,681.72** (Seis millones cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 72/100 M.N.).



En el **Capítulo de Transferencias**, se **presupuestaron** recursos por **\$115,280,474.42** (Ciento quince millones doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), que al ser comparado con lo **ejercido de \$152,795,788.14** (Ciento cincuenta y dos millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.), presentó un **sobreejercicio de \$37,515,313.72** (Treinta y siete millones quinientos quince mil trescientos trece pesos 72/100 M.N.), que en términos relativos representó el **33% superior a lo presupuestado**.

Las partidas más significativas que originaron el aumento en este Capítulo fueron: **Ayudas por desastres naturales y otros siniestros con \$ 21,142,570.44** (Veintiún millones ciento cuarenta y dos mil quinientos setenta pesos 44/100 M.N.), **Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro con \$17,626,734.74** (Diecisiete millones seiscientos veintiséis mil setecientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.), **Ayudas sociales a personas con \$5,031,654.92** (Cinco millones treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), **Ayudas sociales a instituciones de enseñanza con \$4,703,313.11** (Cuatro millones setecientos tres mil trescientos trece pesos 11/100 M.N.), **Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras con \$2,174,215.61** (Dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos quince pesos 61/100 M.N.) y **Ayudas sociales a actividades científicas o académicas con \$17,868.56** (Diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.), estos **sobreejercicios** fueron **compensados con un menor ejercicio en el gasto, principalmente en las partidas de Becas y otras ayudas para programas de capacitación con \$9,201,864.75** (Nueve millones doscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), **Ayudas sociales a entidades de interés público con \$ 3,489,917.01** (Tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos 01/100 M.N.) y **Ayudas sociales a cooperativas con \$489,261.90**



(Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.).

En el **Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, se **presupuestaron** recursos por **\$39,155,291.73** (Treinta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 73/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo **ejercido de \$55,824,182.56** (Cincuenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil ciento ochenta y dos pesos 56/100 M.N.), presentó un **sobreejercicio de \$16,668,890.83** (Dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa pesos 83/100 M.N.), que representó en términos relativos el **43% mayor a lo proyectado**.

Este **sobreejercicio** se debió principalmente al **incremento en las partidas de: Equipo de cómputo y de tecnologías de la información con \$ 21,765,658.72** (Veintiún millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), **Software con \$ 8,729,969.49** (Ocho millones setecientos veintinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 49/100 M.N.), **Muebles de oficina y estantería por \$ 1,591,118.75** (Un millón quinientos noventa y un mil ciento dieciocho pesos 75/100 M.N.) y **Herramientas y máquinas-herramienta por \$1,487,091.02** (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil noventa y un pesos 02/100 M.N.), estos **sobreejercicios** fueron **compensados con un menor ejercicio en el gasto, principalmente en las partidas de Terrenos con \$10,971,023.27** (Diez millones novecientos setenta y un mil veintitrés pesos 27/100 M.N.) y **Automóviles y Camiones con \$5,793,209.63** (Cinco millones setecientos noventa y tres mil doscientos nueve pesos 63/100 M.N.).

El Capítulo de **Inversión Pública**, se **presupuestaron** recursos por **\$123,573,999.98** (Ciento veintitrés millones quinientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), y se **ejercieron**



**recursos por \$113,183,535.47** (Ciento trece millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos 47/100 M.N.), presentó un **subejercicio** en el gasto de **\$10,390,464.51** (Diez millones trescientos noventa mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), que representó en términos relativos el **8% menor a lo proyectado**.

En **Inversión a Obras Públicas**, el H. Ayuntamiento de Los Cabos envió a este Órgano de Fiscalización Superior, **documentación comprobatoria del gasto por un importe total de \$113,183,535.47** (Ciento trece millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos 47/100 M.N.), de los cuales corresponden **\$57,308,054.93** (Cincuenta y siete millones trescientos ocho mil cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) **al programa de Recursos Propios**, **\$19,334,112.01** (Diecinueve millones trescientos treinta y cuatro mil ciento doce pesos 01/100 M.N.) **en los programas del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**, **\$15,003,812.62** (Quince millones tres mil ochocientos doce pesos 62/100 M.N.) **para el programa Hábitat**, **\$6,448,519.03** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 03/100 M.N.) **para el programa de Rescate de Espacios Públicos** y **\$8,348,276.88** (Ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 88/100 M.N.) **a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)**, **\$6,740,760.00** (Seis millones setecientos cuarenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) **al Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico**.



<b>OBRA PÚBLICA</b>		
Recursos Propios.	\$ 57,308,054.93	
Fondo de Infraestructura Social Municipal.	\$ 19,334,112.01	
Programa Hábitat	\$ 15,003,812.62	
Programa Rescate de Espacios Públicos.	\$ 6,448,519.03	
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).	\$ 8,348,276.88	
Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico	\$ 6,740,760.00	
<b>SUMA</b>	<b>\$113,183,535.47</b>	

En el Programa de Recursos Propios, las obras que se ejecutaron fueron las siguientes:

<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Construcción de trincheras, acarreo, nivelación y compactación de basura en rellenos sanitarios.	\$ 28,679,597.69	50
Rehabilitación de calles y caminos de Cabo San Lucas y San José del Cabo.	\$ 11,418,790.60	20
Construcción, remodelación y rehabilitación de edificios públicos.	\$ 10,167,012.37	18
Construcción, remodelación y mantenimiento de plazas, jardines y canchas de deportivas.	\$ 4,004,349.90	7

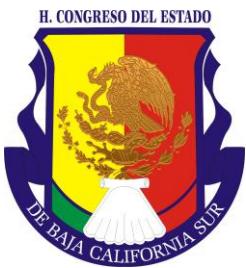


Pavimentación y bacheo de vialidades en Cabo San Lucas y San José del Cabo.	\$ 2,214,771.37	4
Obras diversas (estudios, levantamientos topográficos, proyectos, etc.).	\$ 823,533.00	1
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 57,308,054.93</b>	<b>100%</b>

Como se puede observar en el resumen anterior, el Municipio de Los Cabos privilegió la inversión pública en la construcción de trincheras, acarreo, nivelación y compactación de basura, en los rellenos sanitarios de Cabo San Lucas y San José del Cabo, destinando recursos por **\$28'679,597.69** (Veintiocho millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 69/100 M.N.), **representando el 50% del monto aplicado en obra pública con recursos propios del Municipio.**

En menor medida, el H. Ayuntamiento **destinó** recursos por **\$11,418,790.60** (Once millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos noventa pesos 60/100 M.N.), los cuales fueron aplicados en la rehabilitación de calles y caminos de Cabo San Lucas y San José del Cabo, durante el ejercicio presupuestal del 2014, **representando el 20% del monto aplicado en obra pública con recursos propios del Municipio.**

En este rubro se aplicaron en la construcción, rehabilitación y remodelación de edificios públicos, recursos por **\$10,167,012.37** (Diez millones ciento sesenta y siete mil doce pesos 37/100 M.N.), lo que **representó el 18% del monto total invertido en obras con recursos propios.**



Con relación a la construcción, remodelación y mantenimiento de plazas, jardines y canchas de deportivas el municipio de Los Cabos **ejerció recursos por \$4,004,349.90** (Cuatro millones cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), lo que representó el **7% del monto aplicado en obra pública con recursos propios**.

**Referente a la pavimentación y bacheo de vialidades se destinaron recursos por \$2,214,771.37** (Dos millones doscientos catorce mil setecientos setenta y un pesos 37/100 M.N.).

**Respecto a las obras diversas (estudios, levantamientos topográficos, proyectos, etc.), el ayuntamiento de Los Cabos ejerció recursos por \$823,533.00** (Ochocientos veintitrés mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que representó el **1% del monto aplicado en obra pública con recursos propios**.

## **RECURSOS FEDERALES:**

Con relación a los recursos del **Programa Hábitat**, vertiente general del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, la entidad reportó a diciembre de 2014 un total **ejercicio de \$15,003,812.62** (Quince millones tres mil ochocientos doce pesos 62/100 M.N.), habiéndose ejecutado un total de **25 obras**, para beneficiar y mejorar las condiciones físicas y sociales de las zonas urbano-marginadas, para el desarrollo social de sus habitantes, como se estipula en el numeral 2.2.- Objetivos específicos del Programa Hábitat 2014.

El tipo de obras en las que se ejercieron con los recursos del Hábitat 2014 fueron las siguientes:



TIPO DE OBRA (Línea de Acción)	NÚM. OBRAS Y ACCIONES	IMPORTE	%
Introducción o mejoramiento de alumbrado público, pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas, rampas para silla de rueda y redes de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje y electrificación.	11	\$14,383,260.44	96
Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de centros de desarrollo comunitario.	14	\$620,552.18	4
<b>TOTALES</b>	<b>25</b>	<b>\$ 15,003,812.62</b>	<b>100 %</b>

**Las líneas de conducción en las que se aplicaron la mayor parte de los recursos** del ejercicio 2014 fueron en **alumbrado público, pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas, rampas para silla de rueda y redes de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje y electrificación con \$14,383,260.44** (Catorce millones trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 44/100 M.N.), lo que representó el **96% del monto total invertido en obras de este Programa**, y en la **construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de centros de desarrollo comunitario con \$620,552.18** (Seiscientos veinte mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 M.N.), lo que representó el **4% del total ejercido en obras**.

**Relativo al programa de Rescate de Espacios Públicos** del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, la entidad a diciembre de 2014, reportó un **monto ejercido en obra pública de \$6,448,519.03** (Seis



millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 03/100 M.N.), destinado en rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad, en localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana, para el uso y disfrute de la comunidad, y con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social, como se estipula en el numeral 2.2 Objetivos específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2014.

**Referente al Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)**, el H. Ayuntamiento de Los Cabos a diciembre de 2014, reportó un importe **ejercido en obra pública de \$8,348,276.88** (Ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 88/100 M.N.), destinado en rescatar espacios públicos deportivos, en localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana, para el uso y disfrute de la comunidad, y con ello, propiciar la sana convivencia.

Con recursos **del Programa Desarrollo Científico y Tecnológico**, la entidad reportó a diciembre de 2014 un **total ejercido de \$6,740,760.00** (Seis millones setecientos cuarenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), en el habilitado e implementación de espacios que serán utilizados como centros tecnológicos y educativos en zonas estratégicas dentro del municipio.

**En relación a los programas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**, del Ramo General 33, el municipio envió al Órgano de Fiscalización Superior, documentación comprobatoria del gasto por **\$19,334,112.01** (Diecinueve millones trescientos treinta y cuatro mil ciento doce pesos 01/100 M.N.).

Con esta inversión se ejecutaron un total de 5 obras y acciones para beneficiar a sectores de población en situación de rezago social y



pobreza extrema, como se estipula en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El tipo de obras en las que se ejercieron los recursos del FISM 2014 fueron las siguientes:

TIPO DE OBRA	NÚM. DE OBRAS Y ACCIONES	IMPORTE	%
Electrificación Rural y de Colonias Pobres.	2	\$13,035,062.00	67
Urbanización Municipal Pavimentación.	1	2,939,066.45	15
Mejoramiento de Vivienda (construcción de cimentación, pisos, muros y techos).	1	2,237,534.04	12
Obras y acciones de ampliación de redes de agua potable en colonias.	1	1,122,449.52	6
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>\$ 19,334,112.01</b>	<b>100%</b>

**Los rubros en los que se aplicaron la mayor parte de los recursos del ejercicio 2014 fueron en la Electrificación Rural y Colonias , con un monto de \$13,035,062.00** (Trece millones treinta y cinco mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), lo que representó el 67% del monto total invertido en obras de este Fondo.

**Con relación a la Urbanización Municipal Pavimentación, con un importe de \$2,939,066.45** (Dos millones novecientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 45/100 M.N.), lo que representó el 15% del total ejercido para programas del FISM.



**El Municipio de Los Cabos destinó recursos por \$2,237,534.04** (Dos millones doscientos treinta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 04/100 M.N.), los cuales se aplicaron **en la construcción de cimentaciones, pisos, muros y techos de viviendas en extrema pobreza**, lo que representó **el 12% de la inversión aplicada en las obras del FISM**.

**Respecto a obras y acciones de ampliación de redes de agua potable en colonias pobres un importe de \$1,122,449.52** (Un millón ciento veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N.), lo que representó **el 6% de los recursos aplicados**.

En el **Capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones**, se **presupuestaron recursos por \$93,586,739.50** (Noventa y tres millones quinientos ochenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.), **no ejerciendo recursos en éste ejercicio**.

En el **Capítulo de Participaciones y Aportaciones**, se **presupuestaron recursos por \$600,000.00** (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo **ejercido de \$874,780.00** (Ochocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), presentó un **sobreejercicio en el gasto de \$274,780.00** (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó **el 46% mayor a lo presupuestado**.

**El incremento del gasto que presenta el Capítulo de Participaciones y Aportaciones, se debió principalmente a que no se presupuestaron recursos en la partida de Convenios por \$608,420.00** (Seiscientos ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), este **sobreejercicio** fue compensado con un menor ejercicio en el gasto en Otros convenios con **\$333,640.00** (Trescientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).



En el **Capítulo de Deuda Pública**, se **presupuestaron** recursos por **\$51,700,617.80** (Cincuenta y un millones setecientos mil seiscientos diecisiete pesos 80/100 M.N.), cantidad que al ser comparada con lo **ejercido por \$20,845,898.01** (Veinte millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 01/100 M.N.), presentó un **subejercicio en el gasto de \$30,854,719.79** (Treinta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecinueve pesos 79/100 M.N.), que en términos relativos representó el **60% menor a lo presupuestado**.

Las **partidas** que presentaron un **subejercicio** fueron: **Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito con \$ 21,197,209.70** (Veintiún millones ciento noventa y siete mil doscientos nueve pesos 70/100 M.N.) e **Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito con \$2,157,510.09** (Dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientos diez pesos 09/100 M.N.).

En el **Capítulo de Otros Gastos**, se **ejercieron** recursos por **\$71,588.01** (Setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 01/100 M.N.), **en la partida denominada Diferencias por tipo de cambio negativos en efectivo y equivalentes**.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido por la fracción XV del artículo 14 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, la entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, al efectuar el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2014, procedió al fincamiento de 1,013 pliegos de observaciones, en lo relativo a auditoría financiera 957 y 56 pliegos de observaciones a Auditoría de Obra Pública, siendo solventadas solamente 27 de manera satisfactoria, quedando pendientes de ser solventadas 986; siendo los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones los que se mencionan a continuación:



### **Observaciones de Ingresos.**

- a) Se detectaron la falta de los formatos del archivo, en el concepto de reposición de recibos oficiales por el concepto de Depósitos en Garantía.
- b) Se efectuaron descuentos de los recargos en las partidas de Impuesto Predial, así como en Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, de forma discrecional, no en base a lineamientos o reglas emitidas a los contribuyentes en general.
- c) Se realizaron cobros de Impuesto Predial sin proporcionar los conceptos como son base y tasa correspondientes para su revisión.
- d) Se observó en los ingresos por Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, que no se proporcionaron las declaraciones correspondientes.
- e) Se remitieron declaraciones de notarios públicos sin anexar el recibo oficial de cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.
- f) Se detectó en la partida por el concepto de Derechos, se realizaron descuentos por diversos conceptos, sin anexar los documentos fundados y motivados para realizar dichos descuentos en la Dirección de Seguridad y Transito.
- g) Se observó en la partida por el concepto de Zona Federal Marítima y Terrestre (ZOFEMAT), se realizaron descuentos por el concepto de Multas, no anexando los documentos que dieron origen al descuento correspondiente.
- h) Se elaboraron recibos oficiales por el concepto de Depósitos en Garantía, sin especificar cuál es el motivo de dicho ingreso.



- i) En las ventas de Áreas de Donación propiedad del Municipio, en los recibos oficiales que amparan el importe cobrado no se anexaron los avalúos correspondientes y no se remitió la documentación que señale que dicho recurso se utilizó en la infraestructura del fraccionamiento o colonia correspondiente.
- j) En los Convenios celebrados con contribuyentes del Municipio, se no se les llevó un control puntual para la realización de las parcialidades correspondientes.

### **Observaciones de Egresos.**

- a) Se cubrieron gastos médicos al personal del Ayuntamiento que cuenta con servicios médicos del ISSSTE.
- b) Se pagaron gastos de vehículos particulares.
- c) No existió consecutivo mensual por tipo de pólizas.
- d) No se anexó en su totalidad las pólizas dentro de la glosa mensual.
- e) En cada uno de los meses se detectó que en las pólizas carecen de documentación comprobatoria y justificativa.
- f) Se efectuaron erogaciones generadas en el ejercicio anterior o bien con uno o más meses de antigüedad.
- g) Se detectaron diferencias entre las fechas de elaboración de la orden de compra o servicio, facturación y oficio de solicitud.
- h) Se realizaron múltiples cancelaciones de pólizas sin justificación, detectado dentro de ellas pólizas que abonan a la cuenta de un funcionario en lugar del proveedor.
- i) Se otorgaron gastos a comprobar a funcionarios, efectuando con ello pagos a proveedores por cantidades representativas, que por ley deberían ser con cheque nominativo.
- j) Se detectaron que se otorgaron gastos de representación sin anexar la documentación fundada y motivada que justifique esos pagos.



- k) Se detectaron que se otorgaron gastos de representación conjuntamente con viáticos, por el mismo concepto señalado en el oficio de comisión
- l) En mantenimiento de vehículos, se detectó lo siguiente:
  - En las bitácoras de mantenimiento, duplicidad en las erogaciones realizadas a las unidades.
  - En las facturas por mantenimiento se indicó en la orden de compra y/o servicio los datos de la unidad, la cual no correspondía a lo indicado en la bitácora de mantenimiento.
  - En bitácoras se efectuó el mantenimiento de los 15,000 km o más, y en el historia se indicó que ese servicio se realizó o bien tenía el vehículo mayor kilometraje.
  - Se adquirieron llantas de un tipo de medida y verificando el historial de la bitácora éstos no corresponden con los suministrados anteriormente.
  - En los últimos meses ya no anexan las bitácoras de mantenimiento o bien sólo la hoja donde se indica la erogación cubierta, lo cual es necesaria que sea la totalidad del historial para poder verificar las situaciones descritas anteriormente.
  - No anexaron la bitácora en los reembolsos de gastos, Subdelegaciones y el director de Zona Federal Marítima y Terrestre (Zofemat).
- m) Se hizo la contratación constante de edecanes, detectando que varían los costos unitarios por hora, sin justificar esta situación o bien anexar un contrato.
- n) Se hizo la contratación de diversos artistas careciendo de contrato, o bien estos son facturados posterior al evento.
- o) Se realizó la contratación de proveedores que brindan el servicio de luz y sonido sin contrato y/o procedimiento de contratación.
- p) Se efectuó la contratación de un proveedor con domicilio fiscal en Mazatlán, Sinaloa, para cubrir eventos con equipo de luz y sonido sin justificación o procedimiento de contratación.



- q) Se cubrieron gastos por energía eléctrica a nombre de otra persona, sin justificación o contrato.
- r) Se realizaron diversas compras por importe representativos sin procedimiento de contratación.

s).- En apoyos se detectaron lo siguiente:

- Se entregaron diversos apoyos consistentes en materiales de construcción, deportivo y demás, a las escuelas con el programa El presidente en tu escuela, sin anexar las reglas de operación y listado de escuelas a visitar.
- Se otorgaron apoyos a personas que cuentan RFC (inscritas al SAT), los cuales no anexan comprobante fiscal.
- Se apoyaron en la promoción de carreras de off road, box y certámenes de belleza, sin anexar comprobante fiscal del club o convenio.
- Se cubrieron numerosos arreglos florales por fallecimientos a personas por importes variables, sin anexar las reglas de operación de este programa o concepto.
- Se cubrieron gastos funerales a personas de escasos recursos con costos muy variables sin anexar las reglas de operación.

t).- En nómina se detectó:

- Se pagaron quincenalmente en la nómina por concepto de servicio social, detectándose que los importes cubiertos a cada persona son muy variables de \$500.00 a \$16,000.00, sin remitir los lineamientos, copia de la credencial y oficio de solicitud de la institución educativa.
- Se detectaron que a trabajadores se les pagaron sus prestaciones quincenales en nómina de diferentes áreas, así como en la nómina de servicio social.



- De manera quincenal algunos trabajadores que se cubren sus prestaciones en efectivo no firman el listado de nómina y los cubiertos por transferencias no son firmados.
- Se efectúan depósitos por sueldos no cobrados sin justificación.

v) Se detectó en los meses de octubre, noviembre y diciembre lo siguiente:

- El registro de gastos generados por concepto de fiestas patrias de alimentación y servicios, verificando que el Gobernador suspendió actividad el 14 de septiembre.
- Un incremento en el consumo de combustible, anexando como soporte copias fotostáticas de notas de remisión simples con el sello de la gasolinera, llenada la original y copia por diferentes cantidades, notas que se les borro el folio, se fotocopió y posteriormente se llenaron.
- Pólizas sin soporte.
- Se registró el importe de un cheque con más de una póliza hasta sumar el importe total expedido.
- Se registraron contablemente en el mes de diciembre las entradas y salidas de almacén correspondientes adquisiciones de todos los meses del ejercicio 2014.

w) Los pagos efectuados al Fondo Nacional para el Consumo de Los Trabajadores (FONACOT) y retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) se cubren actualizaciones y recargos sin justificación.

x) Se realizaron compras de activos fijos, materiales para curso taller y contratación de servicios con recurso federal, no cumpliendo los procedimientos de contratación que señalan las disposiciones federales.



y) Se realizaron solicitudes de confirmaciones de saldos de las cuentas presentadas en las cuentas de activo y pasivo, solicitando la certeza que representen los derechos y obligaciones del Municipio.

### **Observaciones de Obra Pública.**

Correspondientes al Departamento de Auditoría de Obra Pública: como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del gasto, en lo relativo al cumplimiento de la normatividad vigente, se fincaron un total de 56 observaciones, correspondiendo 49 al programa de Recursos Propios y 7 al FISM 2014, de las cuales se han solventado 13 observaciones.

#### **Recursos propios.**

En lo referente a la auditoría de Obra Pública del Programa de Recursos Propios, de un total de 49 observaciones de obra pública, fincadas al Municipio de Los Cabos durante el ejercicio presupuestal 2014, se destacan por su recurrencia las siguientes:

- a) La contratación del servicio se llevó a cabo con La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y no con La Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- b) Los recibos por sueldos asimilables a salarios presentados, no están firmados por el Director Municipal de Egresos.
- c) No se anexaron los reportes de las actividades desarrolladas.



- d) La entidad contabilizó gastos en diversas pólizas, sin anexar la comprobación correspondiente, incumpliendo con lo establecido en la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
- e) No se anexó el oficio de autorización de los recursos para la ejecución de la obra, el acreditamiento del o los criterios que funden la excepción a la licitación pública, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción seleccionada para la asignación del contrato.
- f) Se detectaron incorrectas aplicaciones contables, incumpliendo con lo establecido en la Normatividad del Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
- g) Se contabilizaron egresos sin anexar el comprobante fiscal que ampare el egreso efectuado ni la documentación comprobatoria correspondiente.
- h) Se realizaron pagos por estimaciones de obra para conclusión de contratos, sin presentar los correspondientes finiquitos de obra, actas de entrega recepción, actas administrativas que den por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en los contratos ni las garantías por los trabajos ejecutados (fianzas por vicios ocultos).
- i) El Ayuntamiento efectuó pagos de anticipos otorgados para el inicio de obras sin presentar las garantías para el cumplimiento de los contratos, así como de los anticipos otorgados.
- j) Se estimaron y pagaron trabajos adicionales y extraordinarios a los originalmente contratados, sin presentar la notificación del contratista a la dependencia de las cantidades de obra adicional y extraordinaria, el



dictamen técnico que funde y motive las causa que originaron estos trabajos ni los convenios correspondientes.

### **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).**

En lo referente a auditoría de Obra Pública de los Programas del Ramo General 33 (FISM), de un total de 7 observaciones de obra pública, fincadas al Municipio de Los Cabos durante el ejercicio presupuestal 2014, se destacan por su recurrencia las siguientes:

- a) La contratación del servicio se llevó a cabo con La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y no con La Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- b) Los recibos por sueldos asimilables a salarios presentados, no están firmados por el Director Municipal de Egresos.
- c) No se anexaron los reportes de las actividades desarrolladas.
- d) Se estimaron y pagaron trabajos adicionales y extraordinarios a los originalmente contratados, sin presentar la notificación del contratista a la dependencia de las cantidades de obra adicional y extraordinaria, el dictamen técnico que funde y motive las causa que originaron estos trabajos ni los convenios correspondientes.

**SEXTO.-** Como conclusión de la fiscalización realizada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur facultado para ello señala:

Que la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur al Municipio de Los Cabos, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo objetivo



consistió en verificar que los ingresos se obtuvieron, recaudaron y administraron en cumplimiento a la ley de ingresos y los egresos se realizaron conforme al presupuesto de egresos y a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Que dicha auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un 80%, En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Que la fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas, procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría y que esta no presenta errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Que en base a lo expuesto anteriormente, se advierte que en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, **no presentó la situación financiera de conformidad con el Título Tercero referente a la Contabilidad Gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las Cuentas Públicas en los plazos establecidos en los meses, la Cuenta Pública Anual se presentó con 158 días fuera del plazo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de la revisión del contenido de la Cuenta Pública se fincaron 1,013**



**observaciones, por incumplimiento a las disposiciones legales, respecto a la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 27 se han solventado, quedando pendientes de solventar 986.**

**SÉPTIMO.-** Compañeras y compañeros Diputados, por todo lo expuesto y cuyo fundamento se deriva del informe de auditoría y fiscalización realizado, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX, XXXIII y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 57, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; 132 fracción I, 133 y 137 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; quienes integramos esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos el siguiente:

## **INFORME**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX, XXXIII y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, relativo al Ejercicio Fiscal 2014, y que **de acuerdo a la muestra auditada del 80%**, existe una base razonable para sustentar que **No se presentó la situación financiera de conformidad con el Título Tercero referente a la Contabilidad Gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable**; en relación al cumplimiento de las disposiciones aplicables, no se realizó la



**presentación de las Cuentas Públicas en los plazos establecidos en los meses, la Cuenta Pública Anual se presentó con 158 días fuera del plazo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de la revisión del contenido de la Cuenta Pública se fincaron 1,013 observaciones, por incumplimiento a las disposiciones legales, respecto a la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 27 se han solventado, quedando pendientes de solventar 986**

**SEGUNDO.- Toda vez de que existen 986 Observaciones Fincadas pendientes de solventar, así como el hecho de que las cuentas públicas mensuales y la anual fueron presentadas fuera del plazo en exceso del establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, no pasa desapercibida esta situación para la Comisión Permanente de Vigilancia del ente fiscalizador; por ello se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, continúe con los procesos de solventación pendientes, y en su caso, formule las peticiones de fincamiento de responsabilidades ante las autoridades competentes, a efecto de lograr un estricto cumplimiento de la normatividad.**

**TERCERO.- La Comisión de Vigilancia del órgano de Fiscalización Superior, en el ámbito de su respectiva competencia, dará seguimiento al presente informe; el cual no releva de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.**

**CUARTO.- Para los efectos legales a que haya lugar, publíquese el presente informe en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.**

**Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz Baja California Sur, a 15 del mes de Diciembre de 2015.**



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO  
DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.**

**DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS  
PRESIDENTA**

**DIP. SERGIO ULISES GARCÍA COVARRUBIAS  
SECRETARIO**

**DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO**